



| | | |
|--|--|---|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR | Versión: 1 |
| | | Fecha: Junio 2011 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macroproceso | GESTION ADMINISTRATIVA Proceso | GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso: |

502 No. 036

| |
|--|
| FECHA: Dos (02) de mayo de 2022 |
| PARA: Instituciones Educativas del sector oficial, bachilleres, jóvenes y comunidad del municipio de Cúcuta. |
| DE: Despacho de la Secretaría de Educación Municipal |
| ASUNTO: Ampliación Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2022 |
| <p> La Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud, lidera el Programa Generación 2050, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”, compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior, teniendo como objetivo principal “Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio”, siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior con subsidios que permitan financiar un porcentaje importante de la matrícula académica. </p> <p> Este programa es parte integral del Plan de Desarrollo en el componente Cúcuta, con la fuerza de la juventud, el cual atiende la población joven en el municipio, según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 reformada a través de la Ley 1885 de 2018, determina que la persona joven en Colombia es “Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. En razón a esto, <u>podrán aplicar al programa de subsidios, solo aquellas personas que oscilen entre dicha edad, reiterando que, existe un criterio de priorización para jóvenes recién egresados en el 2021 o quienes egresaron en 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19 y, solo serán beneficiadas las juventudes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes el municipio de San José de Cúcuta.</u> </p> <p> En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de los posibles beneficiarios de la generación 2050, la Secretaría de Educación expidió la circular 032 del veinticinco de abril de 2022, exponiendo las orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la convocatoria del segundo cuatrimestre del año 2022 en la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. </p> <p> En razón a esto, se tuvo convocatoria habilitada hasta el 29 de abril a las 02:00pm y estableció como fecha de publicación de beneficiarios el día 02 de mayo de 2022. Por ende, se procedió a aplicar la respectiva revisión de postulaciones según lo dispuesto en la mencionada circular, aprobar los y las jóvenes que cumplieron satisfactoriamente con su solicitud. </p> <p> Sin embargo, en consideración de la disponibilidad presupuestal suscrita en el convenio 1684 del 28 de enero de 2022, se establece la disponibilidad de ampliar el número de subsidios a jóvenes habitantes del municipio de Cúcuta, por lo cual, la presente circular amplía la II convocatoria del programa Generación 2050 destinada al II Cuatrimestre de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. </p> <p> Para ello se define, </p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los criterios de selección y evaluación a jóvenes que se postularon correctamente en lo dispuesto por la circular 032 y realizar las respectivas admisiones al programa. 2. Ampliar la II Convocatoria destinada al II cuatrimestre de la corporación universitaria minuto de Dios hasta el viernes 06 de mayo a las 02:00pm 3. Permitir realizar nueva postulación a jóvenes que radicaron de manera incompleta o subsanar los documentos al pendiente, así como recepcionar la postulación de jóvenes que aplican por primera vez. |

| | | |
|--|--|---|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR | Versión: 1 |
| | | Fecha: Junio 2011 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL | GESTION ADMINISTRATIVA | GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso: |

4. **Mantener** mismo instructivo, términos, requisitos y obligaciones expuestas en la circular 032 para la debida postulación.

CRONOGRAMA DE LA AMPLIACIÓN II CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|--|--------------------|--------------------|
| Inscripción y postulación en la plataforma SAC | 02 de mayo de 2022 | 06 de mayo de 2022 |
| Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3124240075 – 3112533124 o correo electrónico: miguel.pinto@semcucuta.gov.co - juventud@semcucuta.gov.co) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B | 02 de mayo de 2022 | 06 de mayo de 2022 |
| Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC | 06 de mayo de 2022 | |
| Publicación de beneficiarios primer semestre 2022 | 09 de mayo de 2022 | |

1. INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Inscripción: Desde la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Juventud se recibirá la documentación radicada por cada joven aspirante **única y exclusivamente mediante la plataforma SAC** Sistema de Atención al Ciudadano, de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta.

Cada aspirante DEBE realizar el radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC **UNA SOLA VEZ**, en el caso que haya varios radicados de la misma persona, NO se tomarán en cuenta ninguna de las siguientes radicaciones y **solo se evaluará la primera postulación**.

Para ingresar a dicha plataforma y radicar los documentos requeridos, puede ingresar a través del enlace http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27


Para conocer cómo se crea el usuario en la plataforma SAC por favor ingrese al siguiente video y siga los pasos: https://www.facebook.com/1074223575989332/videos/181125217369885/?so_channel_tab&rv_all_videos_card

Todos los documentos requeridos deben enviarse en formato PDF, pues solo estos serán considerados para la revisión y evaluación.

En caso de no poder radicar de manera virtual, podrá hacerlo de manera presencial en instalaciones de la oficina SAC, ubicada en el primer piso de la sede de Alcaldía de Cúcuta, ubicada en el edificio empresarial del hotel tonchalá, bloque B.

Asunto: Solo se evaluarán los radicados que describan como asunto en el radicado de la plataforma SAC **“Postulación joven Generación 2050 UNIMINUTO”**. Todos los demás radicados que NO lleven el asunto descrito, serán descartados para la respectiva revisión y evaluación.

Tiempos para la postulación: los y las jóvenes que deseen aplicar a la Generación 2050, podrán hacerlo desde la fecha de expedición de la presente circular y contando como plazo máximo el día 29 de abril a las 02:00pm (14:00 horas)

| | | |
|--|---|--|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CIRCULAR</p> | <p>Versión: 1</p> |
| | | <p>Fecha: Junio 2011</p> |
| <p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA</p> | <p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p> |
| <p>Macroproceso</p> | <p>Proceso</p> | <p>Subproceso:</p> |

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El programa Generación 2050 de la Alcaldía de Cúcuta, cuenta actualmente con siete (7) convenios en universidades públicas y privadas que hacen presencia en la ciudad. La presente convocatoria solo es válida para aplicar al Segundo (II) Cuatrimestre de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en dos programas de formación profesional:

- Administración en seguridad y salud en el trabajo
- Administración de empresas

Es importante mencionar que los y las jóvenes que deseen postularse deben tener una admisión de ingreso en la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en uno de los dos programas de formación señalados.

A continuación, se relaciona el porcentaje de subsidio que se otorga de acuerdo en el programa:

| Universidad | Aporte del Municipio | Aporte de la Universidad | Subsidio final |
|--|----------------------|--------------------------|----------------|
| Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO | Hasta 50% | Hasta el 45% | Hasta el 95% |

Notas aclaratorias:

- Los y las jóvenes que deseen postularse al Programa Generación 2050 **NO** deben contar con otros subsidios de financiación a educación superior.
- Los recursos para el Subsidio a la Educación Superior serán girados directamente a la Universidad.
- La cantidad de beneficiarios y el porcentaje del subsidio de asignación final, dependerá de la disponibilidad presupuestal que para tal efecto asigne el municipio y la cantidad de estudiantes que se postulen y cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.**


3. REQUISITOS PARA POSTULARSE AL PROGRAMA GENERACIÓN 2050

A través de la plataforma SAC, en un único radicado, como se menciona en el punto N°1 **Instructivo para participar en la Convocatoria, deben estar adjuntos los siguientes documentos:**

- **Carta de intención dirigida a la Secretaría de Educación:** Debe adjuntar una carta dirigida a la Secretaría de Educación donde solicite la vinculación en el programa Generación 2050, en ella debe describir por qué desea ser beneficiario o beneficiaria del programa o cuáles son sus argumentos para ello, donde se permita conocer su descripción como “joven integral”.

Adicional, debe **relacionar la siguiente información:** nombre completo, tipo de documento de identidad, número de documento de identidad, nombre de la institución educativa donde es egresado, universidad a donde ingresó, programa académico de pregrado donde ingresó, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y relacionar un número de teléfono de contacto. **La carta debe ir firmada por él o la joven que aplica.** (Doc. Obligatorio).


- **SISBEN:** Debe ser entregado el reporte del nuevo Sisbén IV (con tipo y número de documento actual), el cual debe ser descargado de la página: <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx>. (Doc. Obligatorio).

| | | |
|--|---|--|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CIRCULAR</p> | <p>Versión: 1</p> |
| | | <p>Fecha: Junio 2011</p> |
| <p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA</p> | <p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p> |
| <p>Macroproceso</p> | <p>Proceso</p> | <p>Subproceso:</p> |

En el caso de no contar con el nuevo Sisbén, puede informarse por medio del link: <https://blogsibencucuta.wixsite.com/tramitesenlinea> el cómo proceder para realizar la respectiva solicitud e inclusión del mismo (está descrito el paso a paso en los diferentes videos).

Así las cosas, en el caso de no tener el Sisbén actualizado, se debe entregar copia (PDF) del correo electrónico enviado donde realizó la solicitud al Sisbén, en este se debe evidenciar la documentación adjuntada. Quienes en esta situación de espera se encuentren, tendrán un plazo máximo hasta el 29 de abril a las 02:00pm para subsanar la entrega del documento oficial, único válido para la postulación.

- **Acta de Bachiller:** Debe adjuntar copia PDF, donde se evidencie que es egresado de un colegio público de Cúcuta. Este documento es entregado por la Institución Educativa en el momento del grado. (Documento Obligatorio).
- **Diploma de Bachiller:** Debe adjuntar copia PDF, donde se evidencie que es egresado de un colegio público de Cúcuta. Este documento es entregado por la Institución Educativa en el momento del grado. (Documento Obligatorio).
- **Resultados pruebas Saber 11° (ICFES):** Debe adjuntar reporte de resultados de las pruebas Saber 11° (ICFES) en formato PDF, las cuales pueden ser descargadas en el link: <https://www.icfes.gov.co/resultados-saber-11>. (Documento Obligatorio).
- **Fotografía:** Debe adjuntar foto donde se pueda reconocer de forma clara el rostro de la persona solicitante, aplica fondo de pantalla color blanco o azul. (Documento Obligatorio).
- **Admisión de la Universidad:** Debe entregar certificado o documento de admisión, copia de liquidación dada por la universidad o cualquier documento donde se **evidencie la admisión a la universidad y su respectivo programa académico**. El documento debe indicar en cuál de los dos programas académicos de pregrado habilitados para la presente convocatoria fue admitido (No aplica para otros programas de pregrado o postgrados). (Documento Obligatorio).
- **Documento de Identidad:** Debe adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Contraseña o cualquier tipo de documento que lo identifique. Este documento debe ser presentado en ampliación tamaño 150% con perfecta claridad para revisión de la información. (Documento Obligatorio).
- **Factura de servicio público:** Debe adjuntar copia visible del último recibo de Agua o Luz de la vivienda en la que reside actualmente él o la joven aspirante, en que se pueda observar con claridad la dirección de la vivienda y el correspondiente estrato. (Documento Obligatorio).
- **Certificado de Registro Único de Víctima:** Si él o la aspirante tiene condición de víctima, debe adjuntar el certificado RUV, el cuál debe ser descargado en la siguiente página: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificado de Discapacidad:** Si él o la aspirante tiene condición de discapacidad, debe adjuntar el certificado correspondiente entregado por la EPS donde se verifique dicho diagnóstico. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

| | | |
|--|---|--|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CIRCULAR</p> | <p>Versión: 1</p> |
| | | <p>Fecha: Junio 2011</p> |
| <p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA</p> | <p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p> |
| <p>Macroproceso</p> | <p>Proceso</p> | <p>Subproceso:</p> |

- **Certificado de Talento Deportivo:** Si él o la aspirante tiene certificación, constancia, medallas, trofeos o documento que evidencia ser talento deportivo local, regional o nacional, debe evidenciando la respectiva entidad. (Documento obligatorio para evidenciar talento deportivo).
- **Certificado de Talento Artístico:** Si él o la aspirante tiene certificación, constancia, medallas, trofeos o documento que evidencia ser talento deportivo local, regional o nacional, debe evidenciando la respectiva entidad. (Documento obligatorio para evidenciar talento artístico).
- **Estudiante Estrella 2050:** En caso de haber sido reconocido o reconocida como “Estudiante estrella 2050” en su Institución Educativa, deberá adjuntar fotografía en formato PDF del reconocimiento otorgado. Este será validado con la fuente de información que reposa en la Secretaría de Educación. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Constancia de Contraloría Estudiantil:** Si él o la aspirante tiene certificación de haber sido contralor o contralora de la Institución Educativa, debe adjuntar la respectiva certificación o constancia suscrita por el rector o rectora de la I.E. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Constancia de Personería Estudiantil:** Si él o la aspirante tiene certificación de haber sido personero o personero de la Institución Educativa, debe adjuntar la respectiva certificación o constancia suscrita por el rector o rectora de la I.E. (Documento obligatorio para evidenciar liderazgo juvenil).
- **Certificado SRPA:** Si él o la aspirante hace parte de las instituciones que acompaña el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, debe adjuntar el certificado o constancia expedida por la entidad. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).
- **Certificación de comunidades Negra y Afrocolombianas:** en caso de reconocerse como joven afro o negro, se deberá adjuntar la certificación del registro único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas del Ministerio del Interior y/o el certificado de auto reconocimiento que expide la misma dirección (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).


Para descargar este documento, podrá ingresar al enlace:
<https://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/ValidarCertificado>

- **Certificado de comunidades indígenas:** En caso de ser joven integrante de un pueblo o comunidad indígena, deberá adjuntar el certificado de pertenencia étnica ante el Ministerio del Interior. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

Para descargar este documento, podrá ingresar al enlace:
<https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/autoridades/certificado>

Nota aclaratoria: para el caso de los pueblos o comunidades indígenas que aún no hayan sido reconocidos por el Ministerio del Interior y, por ende, no puedan adjuntar dicho certificado, podrán presentar un documento de reconocimiento ante el municipio o el departamento que de testimonio sobre su pertenencia a dicho grupo étnico. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

- **Documento de auto reconocimiento LGBTIQ+:** En caso de ser joven integrante de la comunidad LGBTIQ+ (Lesbiana, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero, intersexual, queer u otra) y/o reconocerse con una identidad de género u orientación sexual diversa, adjuntar un documento de auto reconocimiento, donde exprese de manera autónoma su identidad de género y orientación sexual. (Documento obligatorio para evidenciar enfoque diferencial).

| | | |
|--|---|--|
| <p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p> | <p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CIRCULAR</p> | <p>Versión: 1</p> |
| | | <p>Fecha: Junio 2011</p> |
| <p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p> | <p>GESTION ADMINISTRATIVA</p> | <p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p> |
| <p>Macroproceso</p> | <p>Proceso</p> | <p>Subproceso:</p> |

- **Las demás certificaciones o constancias que vayan a lugar y/o considere pertinentes.**

Todos los documentos radicados deben estar claros, sin tachones ni enmendaduras. No se aceptarán documentos borrosos o con modificaciones. Deben entregarse TODOS los documentos obligatorios y debidamente presentados según las indicaciones dadas en la presente circular, **NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS SOLICITUDES CUYA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE INCOMPLETA.**

Se recomienda verificar que los documentos adjuntos se encuentren debidamente cargados, preferible ubicar todos los documentos en un único archivo formato PDF legible, evitando aportar documentos independientes.

4. OBLIGACIONES DEL O LA JOVEN QUE RECIBE EL SUBSIDIO

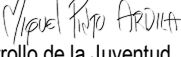

Él o la joven aspirante que sea beneficiada con el Programa Generación 2050, deberá cumplir con 60 horas de servicio social que podrá realizar de múltiples maneras, participando activamente de las actividades de la Alcaldía de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación. Este proceso será acompañado y supervisado por la Subsecretaría de Juventud. Para esto, cada joven deberá **asistir de manera obligatoria** a cada actividad citada por la Alcaldía de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Juventud.

Adicionalmente, cada joven deberá cumplir con **excelencia académica destacando por buenas notas** en cada cuatrimestre y, obteniendo promedios no inferiores a 3.5.

Se reitera que, la fecha máxima de radicación es el día 29 de abril de 2022 hasta las 02:00pm y solo podrá ser válida mediante el **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC**, de la Secretaría de Educación.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Miguel Pinto Ardila 
 Subsecretario Desarrollo de la Juventud
Revisó: Carolina Flórez 
 Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Eduardo Royero López
 Secretario de Educación